

Parral, 24 de Mayo de 2010

DECRETO ALCALDICIO

N° 157x

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) El presupuesto municipal 2010, aprobado a través de Decreto N° 723, de fecha 18.12.09
- 4) Decreto Supremo N° 150, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, libertador Bernardo O'Higgins, El Maule. Del Bio Bio, Araucanía y región Metropolitana
- 5) El decreto Supremo N° 792, de 2010 del Ministerio del Interior que delega facultades a los jefes de la Defensa Nacional de las regiones de El Maule y del Bio Bio.
- 5) La Ley de compras Públicas, Artículo 10 N°3
- 6) Decreto Supremo N° 152, del 2010 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

**Que;** Es indispensable realizar la contratación en forma directa de acuerdo al estado en que se encuentra la comuna de Parral.

**Que;** El Municipio no disponía de lugar físico ni sistemas habilitados para realizar las gestiones inherentes al proceso de compras al momento de gestionar la contratación del servicio de alojamiento para los profesionales.

**Que;** La comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.10, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones

**Que;** Es necesario regularizar la cancelación por concepto de alojamiento para 2 profesionales (Arquitectos), facilitados por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta para apoyo en la realización de catastro y evaluación de viviendas dañadas en el periodo comprendido desde el 27.02.2010 al 31.03.2010, lo anterior considerando la emergencia presentada en la comuna de Parral.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la cancelación del servicio de alojamiento para 2 profesionales (Arquitectos), facilitados por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta para apoyo en la realización de catastro y evaluación de viviendas dañadas en el periodo comprendido desde el 27.02.2010 al 31.03.2010, considerado de primera necesidad debido a la emergencia presentada en la comuna de Parral., al proveedor **Sr. JAIME SOTO MARTINEZ, rut: 6.731.865-K**, mediante orden de compra directa emitida por el portal Chile Compra por la suma de \$ 740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos.), de acuerdo a cotización adjunta.

2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215.24.01.001 "FONDO DE EMERGENCIA"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IUE/ARC/RLG/rlg  
**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Of. de Partes
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Dom
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas
- Archivo Control